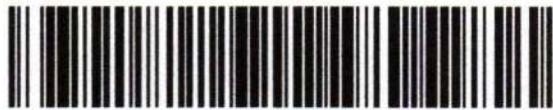




Factura: 001-004-000026762



20180901016P03918

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## EXTRACTO

Escritura N°:	20180901016P03918						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2018, (13:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915075196	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916538580	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHICA AVILA JENNY FLORISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701649766	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

  
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CECILIA  
PAULINA  
CALDERON  
JACOME

Firmado digitalmente  
por CECILIA PAULINA  
CALDERON JACOME  
Fecha: 2018.05.08  
13:21:38 -05'00'



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901016P03918**

**Factura No.: 001-004-000026762**

**NOTARIA DECIMO SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**AGROTURISMO GANADERO HACIENDA LA PAZ IGROPAZ S.A.**

**OTORGADA POR: CHICA AVILA JENNY FLORISA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGROTURISMO GANADERO HACIENDA LA PAZ IGROPAZ S.A., el/la señor(a) CHICA AVILA JENNY FLORISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHICA AVILA JENNY FLORISA	ECUATORIANA	VIUDO	MACHALA	
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGROTURISMO GANADERO HACIENDA LA PAZ IGROPAZ S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABANAS, CHALETS, CABANAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCRAR EN SACOS DE DORMIR.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará



el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHICA AVILA JENNY FLORISA	272	272.0	68.0	68.0	0.0	204.0
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	264	264.0	66.0	66.0	0.0	198.0
QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	264	264.0	66.0	66.0	0.0	198.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>600.0</b>

#### **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701649766

Nombres del ciudadano: CHICA AVILA JENNY FLORISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO

Nombres del padre: CHICA MANUEL

Nombres de la madre: AVILA TEREZA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 183-115-85428



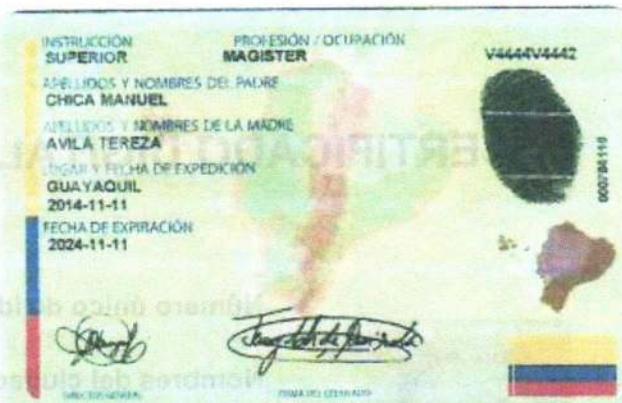
183-115-85428

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

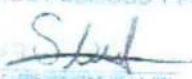




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAZO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
F. PRESIDENTE DE LA CNE

000784119



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0915075196

**Nombres del ciudadano:** QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
/SAGRARIO/

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ENERO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AROSEMENA TORBAY ALVARO SABINO

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Nombres del padre:** QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO

**Nombres de la madre:** CHICA AVILA JENNY FLORISA

**Fecha de expedición:** 27 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 185-115-85408

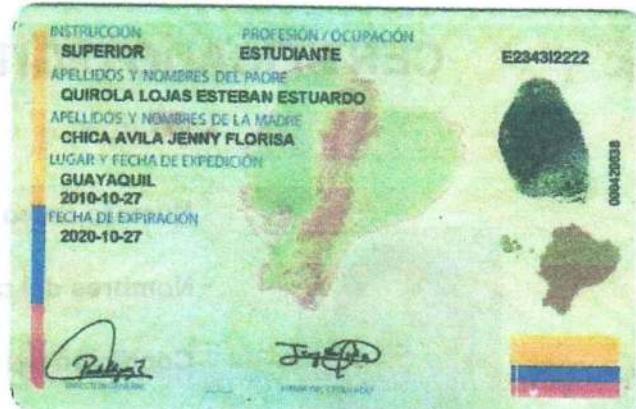


185-115-85408

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0916538580

**Nombres del ciudadano:** QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
/SAGRARIO/

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JULIO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ZAMBRANO MACIAS LUIS ALBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE AGOSTO DE 2013

**Nombres del padre:** QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO

**Nombres de la madre:** CHICA AVILA JENNY FLORISA

**Fecha de expedición:** 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 186-115-85422



186-115-85422

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUIROLA CHICA  
LISSETTE TARCILA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR ISAGRARIO/  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
LUIS ALBERTO  
ZAMBRANO MACIAS

091653858-0




INSTRUCCION	PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR	ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
CHICA AVILA JENNY FLORISA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
GUAYAQUIL	
2014-06-05	
FECHA DE EXPIRACION	
2024-06-05	

E44434442






**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

366 - 307  
JUNTA 140  
QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA  
APELLIDOS Y NOMBRES

0916538580

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL,  
CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 7  
ZONA 1





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

PODRÁ TENER ESTE CERTIFICADO SIEMPRE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTE DOCUMENTO ESTUBIERTO  
*[Handwritten signature]*

RECIBIDO EN

Estado Civil Capítulo

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

2 de Abril de 2017

Quiroloa Chica Lisette Tarcila Quirola Chica

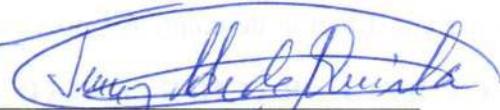
2 de Abril de 2017

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema



informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

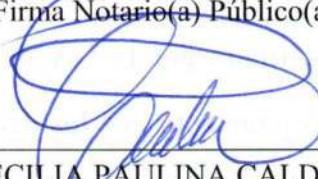
Firma Socios:

  
CHICA AVILA JENNY FLORISA  
CEDULA: 0701649766

  
QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE  
CEDULA: 0915075196

  
QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA  
CEDULA: 0916538580

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
Identificacion: 0913465571